



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2021-MDS

Surquillo, 22 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual se hace de conocimiento que el señor Levi Esau Carranza Segovia, quien desempeña las funciones de Subgerente de Administración Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se encuentra en periodo de descanso medico a partir del 22 de marzo al 11 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula un Régimen Especial de contratación administrativa de servicios, una de las modalidades laborales del Estado;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal del empleo público calificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, descrito en la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, será contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, exonerándose la realización del concurso público establecido en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP;

Que, en ese contexto el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, prevé que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, el señor Levi Esau Carranza Segovia, Subgerente de Administración Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se encuentra en periodo de descanso medico a partir del 22 de marzo al 11 de abril de 2021, según lo señalado en el correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos. En ese sentido, resulta necesario efectuar el encargo de funciones, a fin de dar continuidad a las labores propias de la entidad;

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los funcionarios de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGO DE FUNCIONES a partir del 22 de marzo al 11 de abril de 2021, al señor **JHAMIL RANDY VALLE CUBA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE